



DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. (D.P.P.S.V.)

**RECOMENDACIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD SANITARIA**  
**PARA HACER FRENTE AL COVID-19**

➤ **INTRODUCCIÓN:**

Las presentes recomendaciones sanitarias se enmarcan en las normas emanadas, tanto del Poder Ejecutivo Nacional, que establecen y prorrogan el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, hasta el día 10 de mayo de 2020, como así también en concordancia con las medidas de prevención recomendadas por el Ministerio de Salud de la Nación e impartidas por el Ministerio de Salud y la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -de la provincia de Buenos Aires- en el marco de la emergencia declarada por el COVID-19 (coronavirus).

En ese marco, también deben considerarse las diferentes realidades presentes en cada jurisdicción, que conforman el extenso territorio provincial y los diversos protocolos que han sido y serán elevados al poder ejecutivo provincial de carácter local.

Por lo expuesto, en caso de considerarse en el orden nacional y provincial la excepción de dicho aislamiento y reanudar las actividades de atención al público en los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provinciales en las diferentes jurisdicciones de la provincia de Buenos Aires, esta **Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización** recomienda, con la finalidad de fortalecer las acciones de prevención de salud y seguridad para hacer frente al coronavirus (COVID-19) el siguiente **protocolo mínimo obligatorio** para todas aquellas sedes que reinicien su actividad.

**SIEMPRE:** ante sospecha de contagio del **COVID-19**, deberá comunicarse al teléfono 148 de atención ciudadana las 24 horas.



## **PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:**

### **➤ 01 - TÉCNICAS DE PREVENCIÓN: PARA LA PREPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES:**

- Ventilar constantemente los ambientes y lugares de trabajo, oficinas, pasillos, cocinas y baños.
- Desinfectar los objetos que se usan con frecuencia: elementos de uso cotidiano, computadoras, escritorios, etc. previo a cada consulta/trámite, con alcohol líquido (diluir al 70% con agua) o lavandina (con concentración de 5%) en recipientes pulverizadores.
- Desinfectar los sectores de atención al público frecuentemente. Con alcohol líquido (diluir al 70% con agua) o lavandina (con concentración de 5%) en recipientes pulverizadores.
- Disponer en el ingreso de las instalaciones un paño sobre el suelo que permita a los concurrentes desinfectar la suela de su calzado embebido con alcohol líquido (diluir al 70% con agua) o lavandina (con concentración de 5%).
- Diariamente, antes de empezar las actividades como también al finalizarlas, se deberá realizar obligatoriamente una desinfección completa, teniendo en cuenta las pautas brindadas por el Ministerio de Salud.
- En oficinas o sectores de trabajo respetar una distancia discrecional entre el personal.
- Se deberá contar con elementos de separación entre los agentes y, entre los agentes y los ciudadanos al momento de la comunicación.
- En caso de existir escaleras, ascender por el lado izquierdo y descender por el lado derecho de la misma, a fin de mantener una distancia prudencial entre quienes la utilizan.
- En caso de existir, sólo podrá trasladarse una persona en ascensor o un máximo de dos, dependiendo de las características y espacio del mismo. Se recuerda que la distancia mínima recomendada es de 1.50 metros entre personas.
- Respetar la prohibición de fumar en espacios cerrados y/o públicos según Ley Nacional N° 26.687 y Ley Provincial N° 13.894, en baños, escaleras de emergencia, pasillos, etc.
- Difundir las recomendaciones aprobadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en lugares visibles dentro de los espacios de atención al público (Adjuntas al presente).
- La atención será única y exclusivamente con turnos previamente asignados. Dichos turnos deberán ser designados atendiendo a las dimensiones del centro de atención y en espacios de tiempos en el que se evite la aglomeración de personas esperando ser atendidas.



- Se deberá fomentar alternativas de pago de las infracciones correspondientes de manera electrónica, evitando el pago en efectivo.

➤ **02 - TÉCNICAS DE PREVENCIÓN: DESTINADAS AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA DENTRO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:**

- El Juzgado que retome las actividades deberá garantizar elementos de cuidado para una adecuada higiene, tales como dispensador con alcohol o desinfectante de manos (tanto para el personal perteneciente al juzgado como para ciudadanos que realicen trámites) siempre disponibles.
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón (En el caso de no poder hacerlo, utilizar alcohol en gel. Se recuerda que la O.M.S. y el Ministerio de Salud recomiendan el lavado con agua y jabón como la principal acción preventiva).
- Toser o estornudar sobre el pliegue del codo o utilizar pañuelos descartables y desecharlos después de su uso. No llevarse las manos a la cara. No auto medicarse.
- Utilizar elementos que cubran nariz y boca (obligatorio según artículo 5° del Decreto N° 230/20), del tipo realizado manualmente según indicaciones del Ministerio de Salud o bien lo que deberán ser previstos por el municipio.
- Mantener la distancia de metro y medio o dos metros entre los agentes del centro de atención como con los ciudadanos en el momento de la toma de datos.
- Se deberá concurrir al trabajo sin ningún síntoma propio de la enfermedad (conforme lo determinado por el Ministerio de Salud de la Nación), pudiendo ser controlado mediante la toma de temperatura al ingreso.
- Personal que hubiera viajado a países que registran o hubieran registrado casos confirmados de COVID-19 deberá cumplir con la licencia excepcional de 14 días según Decreto N° 127/20. En caso de presentar durante la cuarentena fiebre y uno o más de los siguientes síntomas respiratorios: tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, deberá comunicarse al teléfono 148 de atención ciudadana las 24 horas.
- En caso de fiebre y uno o más de los siguientes síntomas respiratorios: tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria y no tener antecedentes de viajes a una región de riesgo no concurrir a su lugar de trabajo y consultar a su médico y/o a los teléfonos disponibles para evacuar cualquier sospecha.
- Si es conviviente (ej. Padres, hermanos, etc.) de una persona que por algún motivo debe cumplir la cuarentena establecida de 14 días no debe concurrir a su lugar de trabajo según Decreto N° 127/20.
- De presentar, en su lugar de trabajo, alguno de los siguientes síntomas respiratorios: tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, dirigirse directamente al servicio sanitario local.
- Personal con diagnóstico positivo de COVID-19 o que habite con un conviviente, deberá comunicarlo de inmediato al servicio de higiene local.



- Mayores de 60 años o que se encuentra dentro de los grupos de riesgo (embarazada, inmunodeprimido, paciente oncológico, paciente trasplantado, enfermedad pulmonar crónica, diabetes tipo 1, patología renal crónica, cardiopatías, obeso mórbido), no deberán concurrir a su lugar de trabajo hasta nuevo aviso.

➤ **03 - TÉCNICAS DE PREVENCIÓN: DIRIGIDAS AL CIUDADANO QUE CONCURRA A REALIZAR UN TRÁMITE.**

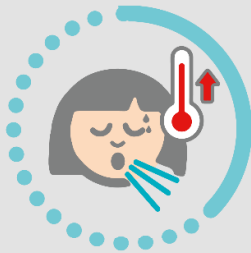
- Limpiarse el calzado en el paño húmedo en lavandina dispuesto en el ingreso al local de atención, colaborando de esa forma con el cuidado de los agentes que realizan sus tareas.
- Los ciudadanos deben concurrir al centro de atención con los elementos de protección correspondientes que cubra nariz, boca y mentón, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Salud.
- Se deberá solicitar previamente turno de atención, de acuerdo a los medios habilitados por la provincia, respetando día y horario del mismo.
- Será necesario concurrir con toda la documentación necesaria para evitar una mayor extensión del tiempo del trámite.
- Será necesario la correcta higiene de manos posteriormente a la realización de cada atención y uso de elementos de necesarios para la misma.
- En caso de jurisdicciones de alto riesgo, la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, puede no conceder autorización o bien suspender la atención por instrucción de la Subsecretaría de Transporte, cuando sea indicado por el Ministerio de Salud de la Provincia.



➤ 04 - MATERIAL DE DIFUSIÓN: PARA COLOCARSE EN LUGAR VISIBLES.

# CORONAVIRUS

## (COVID-19)



Fiebre  
y tos



Dolor de  
garganta



Dificultad  
respiratoria

Ante la presencia de estos síntomas no te automediques, permanecé en tu domicilio y llamá al

 **148** ATENCIÓN CIUDADANA las 24 hs



# CORONAVIRUS

## (COVID-19)

### CUIDADOS GENERALES



Lavarse las manos con jabón regularmente.



Estornudar en el pliegue del codo



Ventilar y desinfectar los ambientes.



No llevarse las manos a la cara

Ante la presencia de síntomas llámá al



**148**

ATENCIÓN CIUDADANA

las 24 hs

para más información  
[ms.gba.gob.ar](https://ms.gba.gob.ar)

f @ SaludBAP

MINISTERIO DE SALUD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



# CORONAVIRUS

(COVID-19)

Si visitaste recientemente China, Japón, Alemania, Francia, Irán, Italia, EE.UU, España o Corea del Sur, permanecé en tu domicilio durante 14 días.

Ante la presencia de síntomas llamá al



**148**

ATENCIÓN CIUDADANA

las 24 hs

para más información  
[ms.gba.gob.ar](https://ms.gba.gob.ar)

f @ SaludBAP

MINISTERIO DE SALUD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** RECOMENDACIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD SANITARIA - JUZGADOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.